



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0351-2024/MPS**

Sullana, 27 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 018-2024-MPS/JARS-OGPyP-OPDI de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita aprobación y publicación de Reporte de Seguimiento Anual del Plan Estratégico Institucional - PEI 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia con sujeción al ordenamiento jurídico" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone; "La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el sub numeral 3 del numeral I artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, asimismo el sub numeral II del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088, sostiene que una de las funciones especiales del CEPLAN en materia de seguimiento y evaluación, se encuentra el desarrollo del seguimiento y la evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y la evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 00061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan", la cual tiene por finalidad establecer las orientaciones generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

Que, el seguimiento es un proceso continuo de recolección de información sobre la implementación y resultados de una política nacional o plan, para verificar su progreso. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política o plan;

Que, la información que brinda el seguimiento hace posible detectar, durante el periodo de implementación, desvíos relevantes respecto a lo esperado o programado, a partir de los cuales, los actores responsables pueden establecer medidas correctivas necesarias para mejorar el cumplimiento de la política o plan y aumentar las posibilidades de alcanzar los resultados que se esperan;

Que, el reporte de seguimiento es el producto principal de la etapa de seguimiento a partir del cual se revisa el progreso de las políticas y planes a un determinado momento. La información que presenta el reporte contrasta lo obtenido (ejecutado) respecto a lo esperado (programado), lo que facilita la identificación de alertas sobre el cumplimiento y desempeño de las políticas y planes, cuando estas aún se encuentran en curso;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0351-2024/MPS.

En el caso del Plan Estratégico Institucional – PEI, los Centros de Costos Responsables de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y de las Acciones Estratégicas Institucionales (AET), son los encargados de levantar la información y realizar el cálculo de los respectivos indicadores; así como de realizar el registro en el aplicativo Ceplan V.01;

Cada año se elaboran dos reportes de seguimiento del PEI, uno para el primer semestre y otro reporte anual. El plazo para la publicación del reporte de seguimiento anual del PEI, es hasta el 31 de marzo del año siguiente. El reporte aprobado se publica en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Entidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, a través del equipo de planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, tomando en consideración lo establecido en la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan" y en base a la información registrada por los Centros de Costo Responsables de los OFI y AEI del PEI, ha realizado el trabajo de conducción, monitoreo, revisión y consolidación de los resultados del seguimiento, correspondiente al año 2023, resultado que se refleja en el Reporte de Seguimiento Anual 2023 del PEI;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional según documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda aprobar y publicar el reporte de seguimiento anual del PEI, 2023, de acuerdo a lo señalado en la normativa y lo sustentado por el especialista;

Que, mediante Proveído N° 1022-2024/MPS-GM de fecha 27.03.2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente; y

Estando a lo informado por informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el **Reporte de Seguimiento Anual del Plan Estratégico Institucional – PEI - 2023 de la Municipalidad Provincial de Sullana**, en cual forma parte integrante de la presente resolución y consta de 04 páginas.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la resolución, así como de su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Municipalidad Provincial de Sullana  
*Ing. Maxem M. Mogollón Meca*  
Alcalde Provincial de Sullana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Abog. José Hipólito Pasitidan Rivera*  
SECRETARÍA GENERAL

cc.:  
G.M.  
Of. G.PyP.  
Of. PyDI  
Of. T.IyC.  
Otros  
/dcg.